



GUÍA DE CONTRALORÍA SOCIAL
(Veedurías Sociales)

**Proyecto Transparencia de la Gestión
en el Municipio de Cotacachi**

FONDO “JUSTICIA Y SOCIEDAD” ESQUEL – USAID 2002

PROYECTO: “TRANSPARENCIA DE LA GESTION EN EL MUNICIPIO DE COTACACHI”

Eco. Auki Tituaña Males

Alcalde del Municipio de Cotacachi

Dra. Patricia Espinosa

Presidenta de la Asamblea de Unidad Cantonal

Lic. María Elena Yépez

Presidenta, Directora Ejecutiva del CEPAR

Dr. Rubén Páez

Director de Proyectos

Dr. Nelson Oviedo V.

Coordinador del Proyecto

Dr. Luis Revelo

Coordinador del Comité de Contraloría Social

Tiraje primera edición: 500 ejemplares

Diseño y Diagramación: Ing. Eduardo Arguello

Imprenta: Efecto Gráfico 2220-392

Quito-Ecuador, noviembre 2002

Reproducción autorizada citando la fuente

CONTENIDO

Introducción

Objetivos

¿ A quien va dirigida la Guía?

¿ Qué contiene la Guía?

PRIMERA SECCIÓN

FUNDAMENTOS BÁSICOS

¿ Qué es el Control Social?

¿ Qué es la Corrupción?

¿ Qué es la Transparencia?

¿ Qué es el Comité de Contraloría Social en Cotacachi?

Fundamentos Legales

Objetivos

Conformación

Requisitos para ser miembros del Comité

Atributos adicionales

Atribuciones de los contralores sociales

Obligaciones de los Controlares Sociales

Duración del Comité de Contraloría Social

SEGUNDA SECCIÓN

EL PROCESO DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

Paso 1: Definición del “objeto” sujeto a Contraloría Social

Paso 2: Planificación y Organización del Trabajo

Paso 3: Recolección de la Información

Paso 4: Análisis de la Información

Paso 5: Reajuste de la Planificación o Proceso

Paso 6: Elaboración de Informes

Esquema General de un Informe

Paso 7: Socialización de Resultados

Fuentes

GUÍA DE LA CONTRALORÍA SOCIAL (Veedurías Ciudadanas)

INTRODUCCIÓN

Desde agosto de 1996 Cotacachi viene construyendo un modelo innovador de gestión municipal, sustentado en la participación ciudadana. En este proceso se ha logrado integrar a todos los actores y sectores, facilitando el diálogo y la concertación entre los pueblos: mestizo, indígena y negro; entre hombres y mujeres, entre la juventud y la niñez, entre las autoridades y la comunidad, con el propósito de planificar y ejecutar conjuntamente el desarrollo del cantón.

El viejo modelo de gestión caracterizado por ser excluyente, paternalista, clientelar y centralista, ha sido reemplazado progresivamente por uno nuevo, caracterizado por la apertura a la participación ciudadana, a su realidad multiétnica, a los análisis técnicos con carácter integrador; fortalecimiento de la verdadera democracia, creando espacios para que la población no solo identifique sus problemas y necesidades sino para plantear soluciones e intervenir en la toma de decisiones, logrando así una nueva cultura y conducta ciudadana.

Gracias al esfuerzo de todos se va haciendo realidad el desafío que planteó su Alcalde: “hacer de Cotacachi un cantón participativo, descentralizado, productivo, solidario y transparente”.

Efectivamente, la TRANSPARENCIA forma parte del paradigma propuesto. Es así como los Estatutos de la Asamblea de Unidad Cantonal, le asigna, entre otras atribuciones “observar la gestión de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales cuando estén actuando fuera de los intereses del Cantón y de las directrices del plan de desarrollo”; “realizar controles sociales necesarios a las diferentes instituciones públicas y privadas que trabajan en Cotacachi, dentro del proceso participativo, proponiendo correctivos”; “solicitar informes cuando fuera necesario y evaluar a los comités intersectoriales”; “realizar el seguimiento respectivo del Plan de Desarrollo del Cantón Cotacachi y a los planes intersectoriales”.¹

En este contexto se ha venido desarrollando, desde marzo del año 2002 el Proyecto “Transparencia de la Gestión en el Municipio de Cotacachi”, el mismo que considera como una importante meta la “constitución de una veeduría ciudadana que tendrá como función principal el control y monitoreo de los proyectos y programas municipales sujetos de contratación pública, y que estará integrada por miembros representativos de la sociedad civil del Cantón”.

Por las características específicas de Cotacachi, -aunque esencialmente es lo mismo - en lugar de la “veeduría ciudadana”, el Consejo de Desarrollo y Gestión de la Asamblea de Unidad Cantonal, constituyó formalmente el “Comité de Contraloría Social” y aprobó el Reglamento de Creación y Funcionamiento del mismo”, el 29 de agosto de 2002.

La presente guía se fundamenta en este Reglamento y en otros documentos técnicos, y como sugiere su nombre, pretende facilitar la comprensión de la contraloría social y especialmente su proceso.

¹ (Estatutos de la Asamblea de Unidad Cantonal, Artículos 8 y 27. Cotacachi 31-01-00).

OBJETIVOS DE LA GUÍA

1. Servir de material de apoyo y de consulta para las personas que realizan o están interesadas en realizar actividades de vigilancia y control social.
2. Difundir conceptos y la importancia de la contraloría social o veeduría ciudadana.
3. Explicar de manera simple y clara los pasos generales del proceso de Contraloría Social (Veeduría) para facilitar el trabajo de quienes ejercen o ejercerán esta función.

¿ A QUIEN VA DIRIGIDA ESTA GUÍA?

La presente Guía está dirigida a:

- Los miembros actuales del Comité de Contraloría Social, articulado al Consejo de Desarrollo y Gestión de la Asamblea de Unidad Cantonal de Cotacachi.
- Los ciudadanos (as) que a futuro se integren a dicho Comité cumpliendo los procedimientos establecidos.
- Los ciudadanos (as) de Cotacachi y del resto del país interesados en coadyuvar a la transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, a través de la vigilancia y control social.

¿ QUE CONTIENE LA GUÍA?

La Guía consta de dos secciones, en las que se tratan los temas más relevantes de la contraloría social o veedurías y los pasos del proceso.

- La Primera Sección contiene los fundamentos básicos de la contraloría social o veedurías: algunos conceptos, fundamentos legales, conformación, requisitos para ser miembro, atributos, objetivos, campos de acción y atribuciones del Comité de Contraloría Social o Comisiones Veedoras.
- La Segunda Sección trata el proceso general de la Contraloría Social o veeduría ciudadana, con una breve explicación de los diferentes pasos que deben cumplir los contralores sociales o veedores.

PRIMERA SECCIÓN

FUNDAMENTOS BÁSICOS

¿Qué es el Control Social?

Es el derecho y el deber que tienen los ciudadanos, garantizados por la Constitución Política y diferentes leyes del Ecuador, de ejercer el seguimiento, monitoreo y control de la administración pública, para prevenir y combatir la corrupción, asegurar la transparencia y proteger el bien común.

¿Qué es la Corrupción?

Hay muchas definiciones. Aquí escogemos dos: “Es el abuso del poder público en beneficio privado” (Enciclopedia of Social Sciences). “Es todo acto ilícito cometido por un funcionario público, eventualmente, con la participación de un particular, que consista en el ejercicio abusivo del poder público dirigido a favorecer, ilícitamente, intereses particulares. Por extensión, en virtud del inciso segundo del artículo 2, de la Ley de Comisión de Control Cívico de la Corrupción, se reputa acto de corrupción todo fraude cometido en el sistema financiero”²

¿Qué es la Transparencia?

Término de reciente uso político; significa “la claridad de los procedimientos del gobierno y de la administración pública, es decir, la posibilidad de que puedan ser vistas con entera limpidez por la comunidad en sus antecedentes, ejecución y propósitos, como medio de asegurar la corrección y honestidad de ellos”. “Significa fundamentalmente que las cosas del poder deben ser limpias y públicas. Que nada debe permanecer oculto. Que debe abolirse el secreto en el ejercicio del poder y en la administración del Estado”³

¿Qué es el Comité de Contraloría Social de Cotacachi? (Veeduría Ciudadana)

Es un grupo de personas naturales, constituido por el Consejo de Desarrollo y Gestión (CDG) de la Asamblea de Unidad Cantonal, que realiza actividades de vigilancia y control social para coadyuvar a la eficiencia y transparencia de la gestión pública y prevenir y combatir la corrupción en el Cantón Cotacachi. Substancialmente es igual a las veedurías ciudadanas de la C.C.C.C.

Se diferencia de las “Comisiones Veedoras” generales, en que no es constituido por la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, tiene una duración indefinida y pueden realizar la vigilancia y control de diversos proyectos, obras o servicios y se rige por su propio reglamento de creación y funcionamiento.

Fundamentos Legales

- o Constitución Política del Estado Ecuatoriano, Artículos 220 y 221.
- o Ley Orgánica de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción (C.C.C.C.) Art. 7, literal b.

² Reglamento a la Ley de la CCCC Art. 3

³ Borja Rodrigo. Enciclopedia de la Política

- o Reglamento de la Ley de Control Cívico de la Corrupción, Art. 26, literal c.
- o Reglamento de Creación y Funcionamiento de las Comisiones Veedoras y Asesoras.
- o Ordenanza expedida por el Concejo Municipal de Cotacachi del 31 de enero del año 2000, mediante la cual se reconoce legalmente los Estatutos que regirán la Asamblea de Unidad Cantonal.
- o Reglamento de Creación y Funcionamiento del Comité de Contraloría Social de Cotacachi, aprobado el 29 de agosto de 2002.

OBJETIVOS DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

1. Fortalecer los mecanismos de vigilancia y control de la contratación pública para la promoción de una buena gestión, prevención y combate a la corrupción.
2. Fortalecer los procesos de participación ciudadana en el seguimiento y control de los proyectos, obras y servicios públicos.
3. Coadyuvar al manejo transparente, honesto y eficiente de los recursos públicos.
4. Velar por los intereses de la comunidad como beneficiarios de la acción pública.
5. Promover el liderazgo y participación ciudadana en la defensa del bien común.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

El Comité de Contraloría Social está conformado por personas naturales, seleccionadas por el Consejo de Desarrollo y Gestión, en base de los requisitos establecidos en el Reglamento del Comité, garantizando la pluralidad en su representación. El CDG entrega a los miembros del Comité sus respectivos nombramientos y credenciales para su identificación y ejercicio de sus atribuciones y deberes.

Los procedimientos para la conformación del Comité son:

- o Preselección de los potenciales miembros del Comité por parte del CDG en base de los requisitos establecidos.
- o Entrevistas individuales con los candidatos preseleccionados para informarles y motivarles a su aceptación.
- o Selección definitiva de los miembros y capacitación para el cumplimiento de sus funciones.
- o Dotación de una organización básica para su funcionamiento: definición de la estructura, objeto, funciones, actividades, responsables, etc., en base de los criterios de flexibilidad, eficiencia, participación y responsabilidad compartida.

REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL COMITÉ

- 1) Ser ciudadano/a ecuatoriano/a o tener residencia permanente y legal en el cantón Cotacachi al menos tres años ininterrumpidos,
- 2) Gozar de reconocida honestidad y probidad,
- 3) No ser dirigente ni militante activo de un partido político,
- 4) No tener conflicto de intereses con el asunto (obra, proyecto, servicio...) objeto de análisis del Comité de Contraloría Social,
- 5) No haber sido condenado por delitos penales que tengan relación con su responsabilidad ciudadana o ética social y comprometan su imagen y credibilidad,
- 6) No haber recibido sanciones civiles y no haber sido destituido de un cargo público por actos cometidos en el ejercicio de una función pública,
- 7) Poseer voluntad de servicio cívico y desinteresado a la comunidad.

ATRIBUTOS ADICIONALES

Las características que reviste la labor de los Contralores sociales (veedores) exige una serie de cualidades profesionales y especialmente humanas, que se recomienda tomar en cuenta en forma realista al momento de la selección y desarrollarlos en el proceso de capacitación:

Atributos Técnicos: Posea o no un título profesional, debe tener una capacitación y entrenamiento técnico sobre las áreas en las que va a cumplir sus roles; debe tener conocimientos básicos de la normatividad vigente del campo específico objeto de intervención; en el referido a contratación pública: Ley de Régimen Municipal, Ley de Contratación Pública y sus Reglamentos; conocimientos generales sobre contraloría social, veedurías, corrupción, procesos de investigación, etc.

Atributos Personales:

Morales: Honradez, sentido de justicia, rectitud, confianza en sí mismo, entereza, discreción, ecuanimidad.

Intelectuales: Criterio, buen juicio, intuición, capacidad de relación interpersonal, capacidad de análisis y síntesis, objetividad, imparcialidad.

¿ QUÉ PUEDEN VIGILAR Y CONTROLAR?

- Proyectos, obras y servicios del Municipio
- Contratación y ejecución de obras públicas
- Formulación y ejecución de presupuestos
- Programas de salud, educación, bienestar social, medio ambiente, servicios públicos.
- Toma de decisiones administrativas.
- Actuación de los funcionarios.

ATRIBUCIONES DE LOS CONTRALORES SOCIALES (VEEDORES)

- 1) Ejercer la vigilancia y control de la gestión pública en general y de sus funcionarios y empleados en particular y de aquellas personas que sin ser funcionarios y empleados públicos tengan vínculos contractuales con el sector público.
- 2) Solicitar a los Directores, Jefes departamentales y funcionarios públicos, la información o los documentos que estimen necesarios para el cumplimiento de su actividad.
- 3) Informar al Consejo de Desarrollo y Gestión de las actuaciones, hechos y omisiones de los servidores municipales que configuren posibles delitos, contravenciones o faltas graves en materia de contratación pública y en general en el ejercicio de funciones administrativas o en las prestación de servicios públicos.
- 4) Vigilar los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público. Conocer los planes, proyectos, programas, contratos, metas fiscales y financieras, procedimientos técnicos y administrativos y los cronogramas de ejecución.
- 5) Vigilar porque los procesos de contratación se realicen de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 6) Evaluar la calidad técnica de las obras y servicios en sus impactos a la calidad de vida de los usuarios.
- 7) Solicitar información o documentos a interventores, supervisores, ejecutores, autoridades contratantes acerca del cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos sujetos al control social.
- 8) Las que el Consejo de Desarrollo y Gestión por sí o por petición de la Asamblea de Unidad Cantonal estime pertinentes.

OBLIGACIONES DE LOS CONTRALORES SOCIALES

1. Guardar absoluta reserva sobre la información directa o indirecta producida y obtenida en el ejercicio de su actividad, para cuyo objeto suscribirán una carta de compromiso con el C.D.G.
2. Usar la credencial conferida por el C.D.G., única y exclusivamente para los fines para los que fue creado el Comité de Contraloría Social y solamente por el tiempo de vigencia de la misma.
3. No participar en actividades políticas ni partidistas durante el ejercicio de la función, ni usar la información obtenida con fines político-electorales.
4. Cumplir con la mayor solvencia moral y técnica y absoluta imparcialidad y transparencia las funciones de vigilancia y control social de la gestión pública.
5. Presentar al Consejo de Desarrollo y Gestión de la Asamblea de Unidad Cantonal informes escritos sustentados y debidamente fundamentados.

DURACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

- ❖ El Comité de Contraloría Social de Cotacachi como organización formal tiene una duración indefinida y puede actuar concomitante y paralelamente en uno o más procesos de vigilancia y control de la gestión pública.
- ❖ La credencial entregado por el C.D.G. a los Contralores Sociales tiene vigencia de un año, la misma que se renovará por un período similar, al menos al 60% de sus miembros, garantizando así la continuidad y renovación parcial de los mismos.

SEGUNDA SECCIÓN

EL PROCESO DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

La Contraloría Social es una tarea cívica delicada, para lo que no basta la buena voluntad y compromiso; se requiere una capacitación básica sobre diversos tópicos, especialmente normativos, tales como las Leyes y Reglamentos y el conocimiento y manejo del proceso e instrumentos de investigación. Este proceso responde a dos preguntas básicas: ¿qué es lo que se quiere observar o controlar? y ¿cómo lograrlo?. Preguntas que se responden a través de los 7 pasos siguientes.

Siete pasos del proceso lógico de Contraloría Social

1. Definición del “objeto” (o materia) sujeto de contraloría social
2. Planificación y organización del trabajo
3. Recolección de la información y documentación
4. Análisis de la información
5. Reajuste de la planificación y presentación
6. Elaboración de informes
7. Socialización de resultados

PASO 1. DEFINICIÓN DEL “OBJETO” SUJETO A CONTRALORÍA SOCIAL

Este primer paso responde a la pregunta fundamental, ¿qué queremos observar, analizar o controlar?. Todos los demás pasos dependen de esta definición que se realiza en base de algunos **criterios**, tales como:

- Pertinencia
- Importancia
- Oportunidad
- Accesibilidad
- Eficiencia y eficacia

El **resultado** es la selección o definición del objeto o materia que va a ser sometida a observación, análisis y control social por parte del Comité.

En el caso del Comité de Contraloría Social de Cotacachi (al menos en su etapa inicial), el objeto principal de vigilancia y control tiene que ver con la **contratación pública**, pero esto no excluye que la contraloría social puede versar sobre otros campos o materias de interés público, como se señaló al responder a la pregunta ¿qué pueden vigilar o controlar?.

PASO 2. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Una vez definido el “objeto” sujeto a la contraloría social, el grupo debe planificar y organizar el trabajo, esto es, estructurar un plan operacional en el cual se integren las actividades para lograr los objetivos y metas con los recursos disponibles.

Previo a esto, el Comité con la ayuda de la A.G.D. debe haberse dotado de una estructura y **organización** general básica esto es, debe elegir a un coordinador (a) del equipo, eventualmente un secretario(a), lugar de reuniones, recursos y materiales necesarios, etc.

El Plan Operacional debe contener los siguientes elementos:

- Definición de objetivos y metas
- Definición de actividades y tiempos
- Definición de responsabilidades de cada miembro
- Estructuración del cronograma
- Previsión de los recursos necesarios y disponibles.

Como **resultado** se tiene “un plan operacional” para la ejecución de la Contraloría Social o Veeduría Ciudadana.

- a. **El Objetivo**, es el enunciado de aquello que el Comité de Contraloría Social espera alcanzar a través de su intervención en torno al “objeto” que va a ser observado, analizado o controlado.
- b. **Las metas**, son los resultados específicos que el proceso de la veeduría pretende conseguir dentro de un período determinado.
- c. **Las actividades**, son el conjunto de acciones necesarias para asegurar el logro de los objetivos y metas previstos. Deben ser descritas en forma secuencial y lógica, estableciendo los tiempos estimados para cada una de ellas en un cronograma realista.
- d. **Definición de responsables**, de cada una de las actividades descritas en el paso anterior. Así se asegura la ejecución y control de las mismas. Todos los integrantes del Comité deben asumir responsabilidades concretas.
- e. **Recursos**: aunque el Comité no dispone de recursos propios, el plan debe prever los recursos indispensables para cumplir su trabajo y se debe coordinar con el Consejo de Desarrollo y Gestión para su consecución oportuna de los recursos y apoyos necesarios.

PASO 3. RECOLECCION DE INFORMACIÓN

La información y documentación básicos sobre el “objeto” sujeto a la contraloría social, constituyen los insumos indispensables para el trabajo del Comité. Su recolección se hará en base de **criterios** tales como:

- Definir el tipo de información necesaria para precisar el problema y el objeto.
- Identificar a los responsables de proporcionar tal información escrita (documentos) y asegurar su entrega oportuna.
- Acceder a informantes claves que puedan proporcionar, información complementaria útil para el seguimiento y control.
- Observación directa de la obra

El **resultado** esperado de este paso es la disponibilidad oportuna de la información y documentación necesarias para cumplir los objetivos y metas establecidas.

PASO 4. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La información pertinente, confiable y válida, obtenida de las diversas fuentes, incluyendo la observación directa de la obra, proyecto, programa o servicio seleccionado, es sometida al **análisis** del equipo, en función de los objetivos y metas de la veeduría o contraloría social,

establecidos en el plan operacional. Se trata de un análisis orientado a confrontar el “deber ser” estipulado en los documentos contractuales, legales, procedimentales, etc. con la realidad o lo que efectivamente se da en la práctica.

Para este análisis se sugiere tomar en cuenta aspectos relacionados con:

- *El cumplimiento de los procedimientos precontractuales (leyes, reglamentos, etc.):*
 - Modalidades de contratación según montos.
 - Conformación y funcionamiento de los correspondientes comités.
 - Verificación de documentos de soporte necesarios: registro de contratistas, actas, informes, etc.

- *El cumplimiento de especificaciones contractuales:*
 - Montos, garantías, plazos de ejecución, anticipos, recepción.
 - Especificaciones técnicas, proceso e información de fiscalización, cronograma de trabajo, calidad de la obra, recepción e informe definitivo.

- Otros puntos que el Comité considere pertinentes, según el “objeto” de la veeduría o control social.

El **resultado** es la verificación del cumplimiento de las normas y procedimientos, así como la calidad de la obra y cumplimiento del contrato, si el “objeto” elegido para la contraloría por el grupo tiene que ver con la contratación pública.

PASO 5. REAJUSTE DE PLANIFICACIÓN O PROCESO

Este paso se da solamente en los casos en los que, por diversas circunstancias, el plan operativo o el proceso de la contraloría social no han podido ser cumplidos o han sufrido alteraciones importantes.

En estos casos, el equipo que realiza la contraloría social para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas, realizará los ajustes necesarios a la planificación o al proceso de contraloría, considerando entre otras, los siguientes **criterios**:

- Evaluación de la gestión
- Reorientación de actividades
- Reasignación de responsabilidades
- Ajuste de tiempos, etc.

PASO 6. ELABORACIÓN DE INFORMES

Constituye una de las etapas más importante del proceso porque a través de los informes parciales y, especialmente del informe final, se conocen los resultados de la Contraloría Social. En él se plasman los objetivos del trabajo y se presentan las ideas, evidencias y hallazgos en forma clara y concreta para que conozca el Consejo de Desarrollo y Gestión y, a través de él, las instancias que se consideren pertinentes.

La calidad del informe depende de la estructura y aspectos de forma de su presentación, pero, sobre todo de la validez y confiabilidad de los datos y de la calidad del análisis. Al respecto se debe considerar los siguientes **criterios** :

- Información documentada y fundamentación legal y reglamentaria.
- Precisión en los hallazgos y señalamiento de responsables en base de evidencias.
- Confidencialidad en el manejo de la información
- Objetividad e imparcialidad del análisis
- Estructura lógica y cuidado en los aspectos formales: corrección gramatical, ortográfica, etc.
- Debe estar firmado por el Coordinador y los contralores sociales que intervinieron en el proceso.

Más abajo se presenta como referencia un esquema de Informe.

El **resultado** es un documento testimonial sobre la transparencia y eficiencia de la gestión municipal en un caso concreto.

Aunque no sea una norma y fiel al alcance propositivo de la contraloría social o veeduría, puede ser conveniente que el Informe borrador sea conocido por las personas implicadas en el proceso para que, individual o colectivamente en un lapso prudencial presenten las pruebas de descargo que desvirtúan o aclaren las apreciaciones hechas por los contralores.

Terminado el plazo establecido para ello, desvanecidas o no que hayan sido las responsabilidades o irregularidades detectadas, se procederá a redactar el Informe Final y definitivo.

ESQUEMA GENERAL DE UN INFORME

(Para el caso de Contratación Pública)

1. INFORMACIÓN GENERAL

- ✓ Obra, proyecto, programa, servicio objeto de la Contraloría Social.
- ✓ Localización
- ✓ Monto de contratación
- ✓ Modalidad de contratación
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Otros elementos que se considere necesarios especificar

2. ANTECEDENTES

Descripción general de la situación actual del “objeto” sujeto a la contraloría social.

3. PRINCIPALES HALLAZGOS Y NOVEDADES

- ◆ Respecto a procedimientos precontractuales y contractuales
- ◆ Respecto a cumplimiento de contratos
- ◆ Respecto a la ejecución y entrega de la obra (si es del caso)

4. SEÑALAMIENTO DE RESPONSABLES RESPECTO DE PROCEDIMIENTOS O ASPECTOS CONSIDERADOS “IRREGULARES” (si es del caso).

5. CONCLUSIONES

6. RECOMENDACIONES

7. FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO

8. ANEXOS con la documentación sustentoria.

PASO 7. SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS

En el caso de Cotacachi, según el Reglamento y estando el Comité articulado al Consejo de Desarrollo y Gestión de la Asamblea de Unidad Cantonal, los resultados de la Contraloría Social, contenidos en el Informe Final, deben ser entregados al C.D.G., mediante comunicación escrita firmada por el Coordinador del Comité. El Consejo de Desarrollo y Gestión dará el curso que considere pertinente ante las instancias correspondientes, que pueden ser:

- Asamblea de Unidad Cantonal
- Consejo Municipal
- Alcalde del Cantón

- Funcionarios municipales y personas involucradas en el proceso de la contraloría ejecutada.
- Otras autoridades o personas del cantón, de la provincia o del país, según sea el caso.

Para el efecto se sujetará a lo establecido en el Reglamento de Creación y Funcionamiento del Comité de Contraloría Social.

El Coordinador del Comité dará seguimiento al Informe para asegurar que los objetivos de la contraloría social se cumplan y se logren los efectos administrativos y legales para mejorar la eficiencia y transparencia de la gestión pública.

Los **resultados** de este paso son: el cumplimiento del encargo ciudadano y el curso que se dé al Informe con los efectos administrativos y legales pertinentes: **mayor eficiencia y transparencia** de la gestión pública y optimización de los recursos para beneficiarios de la población.

FUENTES:

1. Comisión de Control Cívico de la Corrupción: Reglamento de Creación y Funcionamiento de Comisiones Veedoras y Asesoras. Quito 18 de abril de 2001.
2. Consejo de Desarrollo y Gestión de la Asamblea de Unidad Cantonal Reglamento de Creación y Funcionamiento del Comité de Contraloría Social de Cotacachi. Cotacachi 29 de agosto del 2002.
3. Comisión de Control Cívico de la Corrupción. “La sociedad civil en movimiento: Veedurías Ciudadanas, Sistematización de Experiencias”.
4. Proyecto Transparencia de la Gestión en el Municipio de Cotacachi: Varios documentos elaborados por el CEPAR sobre Transparencia, Contraloría Social y especialmente: “Marco Conceptual y Legal sobre Prevención de la corrupción” y “El Proceso Lógico en la Contraloría Social”. Quito 2002.
5. Comisión de Control Cívico de la Corrupción: Plan Nacional de Prevención de la Corrupción 2000”.

Municipio de Cotacachi:
González Suárez y García Moreno
Telefax: 06 915117 – 06 915115
E-mail: cotacachi@imbanet.net
Sitio web: www.cotacachi.gov.ec

Centro de Estudios de Población y Desarrollo Social –CEPAR-
Toribio Montes 423 y Daniel Hidalgo, Quito
Telefax: 2501119 – 2526018
E-mail: cepar@cepar.org.ec
Sitio web: www.cepar.org.ec

Asamblea de Unidad Cantonal
(Casa de la Democracia)
Telf: 06 915200